



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1416

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar ampliación en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, por la cantidad de \$586,876.60 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 60/100 M.N.), para dar cumplimiento a la Sentencia dictada dentro del expediente 68/2016, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 254 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como un asunto total y definitivamente concluido.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

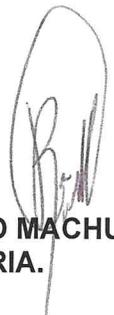
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1416

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de agosto de 2021.



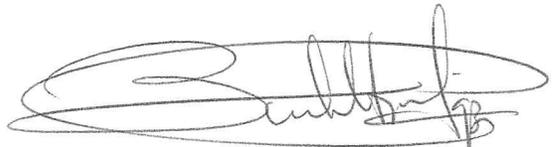
**DIP. ARSENIÓ LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE.**



**DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.**



**DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**



**DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.**